AREA ORGANIZACIONAL QUE PROYECTA:	**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	**JULIO DE 2026**

TIPO DE SOLICITUD	
ADICIÓN	**X**
CESION	
PRÓRROGA	
TERMINACIÓN	
MODIFICACIÓN	**X**

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
CONTRATO N°	063 DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ QUE TIENEN ESTE DERECHO - LOTE 3 - DOTACIÓN CALZADO DAMA Y CABALLERO.
CONTRATANTE	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ
NIT	891800260-4
CONTRATISTA	SAMBONI CI S.A.S
CC/NIT	Nit No. 830.128.373-4
RL	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GUEVARA
SUPERVISOR	TATIANA MERCEDES FAJARDO-Profesional Universitario.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 11.375.000,oo) MONEDA CORRIENTE
VALOR ADICIONAL No.1	TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN:	ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($11.725.000) M/CTE.
FECHA DE INICIO	26 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026
PRORROGA No.1	N/A.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026
MODIFICACIÓN SOLICITADA	

1. JUSTIFICACIÓN

El Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, así como de las demás normas que regulan el reconocimiento y suministro de la dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos con asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-010 de 2026, con el propósito de contratar el suministro de las tres (3) dotaciones correspondientes a la vigencia 2026, las cuales deben ser entregadas dentro de las fechas legalmente establecidas, esto es, el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año, siendo de uso obligatorio por parte de los servidores beneficiarios durante el ejercicio de sus funciones.

Con el fin de atender las necesidades institucionales en condiciones de calidad, idoneidad, seguridad, bienestar y funcionalidad, garantizando que cada servidor recibiera la dotación acorde con las características propias de su cargo y funciones, la Entidad estructuró el proceso contractual en tres (3) lotes independientes, así:

DETALLE
LOTE 1 - VESTIDO DAMA Y CABALLERO
LOTE 2 - DOTACIÓN VESTUARIO CASUAL DAMA Y CABALLERO
LOTE 3 - DOTACIÓN CALZADO DAMA Y CABALLERO

Agotadas las etapas del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-010 de 2026, fue adjudicado el Lote 3 – Dotación de calzado dama y caballero, razón por la cual el Establecimiento Público Colegio de Boyacá suscribió el Contrato de Suministro No. 063 de 2026 con SAMBONI CI S.A.S., identificada con NIT No. 830.128.373-4, representada legalmente por el señor Carlos Andrés Hernández Guevara, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.172.571, cuyo objeto consiste en ""SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DEL AÑO 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ QUE TIENEN ESTE DERECHO" – **LOTE 3 – DOTACIÓN CALZADO DAMA Y CABALLERO**

Que la supervisión del contrato 063 de 2026 fue designada mediante oficio de fecha 22 de junio a la señora TATIANA MERCEDES FAJARDO, profesional especializado de Talento humano, quien tiene a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual de su ejecución contractual.

Con ocasión del inicio de la ejecución contractual y durante la elaboración de la solicitud de pedido correspondiente a la primera entrega de dotación (período enero–abril de 2026), la supervisora efectuó una revisión de la información que sirvió de soporte para la estructuración de los estudios previos y de las cantidades proyectadas en el contrato, evidenciando una inconsistencia en la base de datos de nómina utilizada como insumo para la planeación del proceso contractual.

En efecto, se verificó que el servidor público Jaime Guerrero Acosta fue incluido por error como beneficiario correspondiente al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, cuando el cargo que desempeña y que figura en la planta de personal corresponde al de Auxiliar Administrativo. Esta inconsistencia ocasionó que la proyección de las cantidades de las prendas de dotación asignados no correspondiera a las prendas que legalmente deben suministrarse de acuerdo con las funciones propias del cargo efectivamente desempeñado.

Es importante precisar que dicha situación corresponde a un error material en la información utilizada para estructurar el proceso de contratación y no a una variación sobreviniente de la necesidad institucional ni a una modificación del objeto contractual. En consecuencia, resulta procedente efectuar el ajuste de las cantidades inicialmente contratadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad del contrato, el reconocimiento efectivo del derecho a la dotación del servidor público y la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por las partes.

En ese contexto, se hace necesario modificar el Contrato de Suministro No. 063 de 2026 mediante la adición de las cantidades correspondientes a los ítems 1 y 2, de manera que la dotación suministrada refleje las necesidades reales derivadas del cargo desempeñado por el funcionario y permita dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y demás normas aplicables, sin afectar el objeto, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

La adición de recursos requerida cuenta con respaldo presupuestal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000972 del 30 de abril de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero – Dotación, existiendo apropiación suficiente valor derivado de la presente modificación contractual.

En consecuencia, la modificación propuesta se encuentra debidamente motivada desde el punto de vista técnico, jurídico y presupuestal, responde a la necesidad de corregir un error advertido durante la ejecución contractual y resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida con el contrato, así como la adecuada satisfacción del derecho a la dotación del servidor beneficiario, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia y prevalencia del interés general que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La solicitud de adición No.1, tiene pleno sustento en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que estipula que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Una de las formas más comunes de modificación contractual es la **adición**, que se refiere específicamente al incremento del valor del contrato. La normativa y los conceptos de Colombia Compra Eficiente (CCE) la definen de la siguiente manera:

Una de las manifestaciones de modificación de los contratos es la adición al valor pactado. Los contratos estatales pueden ser objeto de situaciones que impliquen la necesidad de adicionar o modificar las condiciones inicialmente pactadas, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993[1]

El concepto de Colombia Compra Eficiente CCE - Concepto 628 de 2025 determina: [...] Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. [...]

El concepto CCE - Concepto 581 de 2024 contempla que fuera de los límites cuantitativos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatales. Han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado, y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación de un contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante a preservar los principios de origen legal como es el principio de planeación, de selección objetiva de libertad de concurrencia, de transparencia, de igualdad, entre otros.

(..)las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo(...).[2]

En consecuencia, siempre que la entidad contratante cuente con la debida justificación técnica, jurídica, administrativa y presupuestal que acredite la necesidad real de la adición, así como el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, **es jurídicamente viable suscribir la Adición No. 1 al Contrato No. 063 de 2026**, al no evidenciarse vulneración de las disposiciones legales que regulan la modificación de los contratos estatales

2. CLAUSULAS A MODIFICAR

Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de Suministro 063 DE 2026.

CLAUSULA SEXTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADICIONAR - Las cantidades de los ítems 1 y 2, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**TENIS HOMBRE** **Suela**: Debe contar con una doble capa de Tecnología Evasense, que aporte comodidad y amortiguación. Debe contar con con un estabilizador trasero en material inyectado, con **Tecnología** Supporter que aporte mayor estabilidad en el plisado. **Aspecto** detallado brillante, mate. **Capellada:** confeccionado en tejido Knit bicolor con Tecnología Hypersox, que aporte transpirabilidad, flexibilidad y ligereza, debe aplicar un logo en high frequency con detalles de color y relieve, con	**PAR**	**6**

[1] CCE - Concepto 465 de 2026

[2] CCE - Concepto 628 de 2025

	formato de calcetines, extremamente ligero y flexible, fácil de calzar y con ajuste perfecto a los movimientos del pie. **cordones y forro** en poliéster **lengüeta** en tejido jacquard bicolor, tirador trasero en cinta horizontal para ayudar a calzar. **Plantilla** plana de tejido poliéster y EVA, con aplicación gráfica. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.		
2	**Zapato caballero:** **Capellada** en Cuero natural tratado (acabado semi-mate), **Textura** uniforme y brillo controlado en material trabajado para ofrecer resistencia, facilidad de limpieza y estética elegante. **Paneles laterales:** con perforaciones pequeñas distribuidas de manera homogénea, que cumpla doble función de mejora de la ventilación interna y que aporte un detalle visual técnico y moderno. **Refuerzos estructurales** en la zona de la puntera y laterales con capas adicionales de material, que aumentan la durabilidad y protección contra el desgaste. **Contrafuerte trasero** en material más oscuro (en gamuza sintética o cuero texturizado), que proporcione soporte al talón. **Sistema de ajuste Cordones**: De tipo plano, en tono acordes con el zapato fabricado en material textil resistente. **Ojales:** Metálicos, reforzados, lo que incrementa la durabilidad del sistema de amarre. **Lengüeta:** Acolchada, recubierta en el mismo material de la capellada, que ofrezca comodidad en el empeine. Diseño lateral y estética. **Aplicación decorativa:** Banda lateral en material contrastante, con bordes dentados en tono oscuro. **Estilo** casual contemporáneo. **Costuras**: Visibles, en tono similar al cuero, con función estructural y estética, con ensamblaje reforzado. **Entresuela Material:** Espuma sintética (EVA o PU expandido). Color que genere contraste con la capellada. **Características:** Diseño grueso, orientado a la amortiguación, con relieves o hendiduras laterales que aportan un detalle visual dinámico que Proporcione absorción de impactos y confort en caminatas prolongadas. **Suela Material:** Caucho o goma de alta resistencia. Diseño: Color negro con Patrón de tracción con tacos pronunciados, que mejore el agarre en superficies urbanas y ligeramente irregulares. **Configuración** robusta de buena durabilidad y estabilidad. **Interior Forro interno:** Textil acolchado, transpirable con diseño que mejore la comodidad térmica y evite fricción. **Plantilla:** Espuma o material ergonómico, orientada a la absorción de impacto. **Tonos.** Variedad de colores, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal	**PAR**	**6**
3	**ZAPATO FORMAL PARA CABALLERO.**	**PAR**	**19**

	Categoría: Calzado de vestir de estilo clásico tipo derby (cordones abiertos). **Materiales:** Material exterior (capellada**), Cuero** vacuno genuino graneado (acabado texturizado) **Forro interno:** en material textil acolchado, plantilla acolchada en cuero, suela en cuero, color oscuro, cordones textiles, color acorde al cuero. **Diseño y construcción:** Tipo de punta redondeada ligeramente estilizada con sistema de ajuste de cordones (4 ojales visibles por lado), empeine liso con textura natural del cuero **Lengüeta** integrada acolchada, talón estructurado para soporte, costuras visibles en contorno y zona de cordonera, **Acabado:** uniforme pegado y cosido (costura perimetral decorativa en la suela) **Colores: Variados de acuerdo con lo solicitado por la entidad. (Negro., marrón Tabaco).** **Tallas:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.		
4	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA.** Zapato 100% en cuero, forrado en cuero, con plantilla memory foam (espuma viscoelástica), con tacón, encambrionado, suela antideslizante en PVC o PU o EVA o caucho, con hilos y pegantes que garanticen durabilidad y resistencia del calzado. COLORES Y MODELOS: Colores surtidos y modelos de actualidad. TALLAS: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal	**PAR**	**5**
5	**TENIS DAMA** **Suela**, que cuente con una doble capa **Entre-suela**: tecnología Eleva Pro-Max, que mejore la resiliencia, ligereza, comodidad y capacidad de respuesta y tecnología Gripper, que garantice un contacto firme con el suelo. **Diseño Curvilíneo:** con puntos de contacto distribuidos en tramos favorezca la flexión y el agarre. **Lengüeta:** debe ser confeccionadas con doble frente de Jacquard, utilizando hilo de poliéster texturizado en el relleno para brindar comodidad, movilidad y transpirabilidad **Cordones en** poliéster, asegurando un atado preciso y cómodo. **Forro** elaborado con una mezcla de poliéster, elastano y espuma, ofreciendo una alta permeabilidad. **Tirador trasero** en cinta horizontal para ayudar a calzar. **Plantilla** plana de tejido poliéster y EVA, con aplicación gráfica. **Color:** A convenir **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.	**PAR**	**31**

3. VALOR A ADICIONAR

VALOR ADICIONAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000) M/CTE, quedando de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL ÍTEM IVA INCLUIDO

1	**TENIS HOMBRE** **Suela**: Debe contar con una doble capa de Tecnología Evasense, que aporte comodidad y amortiguación. Debe contar con con un estabilizador trasero en material inyectado, con **Tecnología** Supporter que aporte mayor estabilidad en el plisado. **Aspecto** detallado brillante, mate. **Capellada:** confeccionado en tejido Knit bicolor con Tecnología Hypersox, que aporte transpirabilidad, flexibilidad y ligereza, debe aplicar un logo en high frequency con detalles de color y relieve, con formato de calcetines, extremamente ligero y flexible, fácil de calzar y con ajuste perfecto a los movimientos del pie. **cordones y forro** en poliéster **lengüeta** en tejido jacquard bicolor, tirador trasero en cinta horizontal para ayudar a calzar. **Plantilla** plana de tejido poliéster y EVA, con aplicación gráfica. **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.	**PAR**	**6**	$ 175.000	$ 1.050.000
2	**Zapato caballero:** **Capellada** en Cuero natural tratado (acabado semi-mate), **Textura** uniforme y brillo controlado en material trabajado para ofrecer resistencia, facilidad de limpieza y estética elegante. **Paneles laterales:** con perforaciones pequeñas distribuidas de manera homogénea, que cumpla doble función de mejora de la ventilación interna y que aporte un detalle visual técnico y moderno. **Refuerzos estructurales** en la zona de la puntera y laterales con capas adicionales de material, que aumentan la durabilidad y protección contra el desgaste. **Contrafuerte trasero** en material más oscuro (en gamuza sintética o cuero texturizado), que proporcione soporte al talón. **Sistema de ajuste Cordones**: De tipo plano, en tono acordes con el zapato fabricado en material textil resistente. **Ojales:** Metálicos, reforzados, lo que incrementa la durabilidad del sistema de amarre.	**PAR**	**6**	$ 175.000	$ 1.050.000

	Lengüeta: Acolchada, recubierta en el mismo material de la capellada, que ofrezca comodidad en el empeine. Diseño lateral y estética. **Aplicación decorativa:** Banda lateral en material contrastante, con bordes dentados en tono oscuro. **Estilo** casual contemporáneo. **Costuras**: Visibles, en tono similar al cuero, con función estructural y estética, con ensamblaje reforzado. **Entresuela Material:** Espuma sintética (EVA o PU expandido). Color que genere contraste con la capellada. **Características:** Diseño grueso, orientado a la amortiguación, con relieves o hendiduras laterales que aportan un detalle visual dinámico que Proporcione absorción de impactos y confort en caminatas prolongadas. **Suela Material:** Caucho o goma de alta resistencia. Diseño: Color negro con Patrón de tracción con tacos pronunciados, que mejore el agarre en superficies urbanas y ligeramente irregulares. **Configuración** robusta de buena durabilidad y estabilidad. **Interior Forro interno:** Textil acolchado, transpirable con diseño que mejore la comodidad térmica y evite fricción. **Plantilla:** Espuma o material ergonómico, orientada a la absorción de impacto. **Tonos.** Variedad de colores, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal				
3	**ZAPATO FORMAL PARA CABALLERO.** **Categoría:** Calzado de vestir de estilo clásico tipo derby (cordones abiertos). **Materiales:** Material exterior (capellada**), Cuero** vacuno genuino graneado (acabado texturizado) **Forro interno:** en material textil acolchado, plantilla acolchada en cuero, suela en cuero, color oscuro, cordones textiles, color acorde al cuero. **Diseño y construcción:** Tipo de punta redondeada ligeramente estilizada con sistema de ajuste de cordones (4 ojales visibles por lado), empeine liso con textura natural del cuero **Lengüeta** integrada acolchada, talón estructurado para soporte, costuras visibles en contorno y zona de cordonera, **Acabado:** uniforme pegado y cosido (costura perimetral decorativa en la suela) **Colores: Variados de acuerdo con lo solicitado por la entidad. (Negro., marrón Tabaco).**	**PAR**	**19**	$ 175.000	$ 3.325.000

	Tallas: De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.				
4	**CALZADO DE CALLE PARA DAMA.** Zapato 100% en cuero, forrado en cuero, con plantilla memory foam (espuma viscoelástica), con tacón, encambrionado, suela antideslizante en PVC o PU o EVA o caucho, con hilos y pegantes que garanticen durabilidad y resistencia del calzado. COLORES Y MODELOS: Colores surtidos y modelos de actualidad. TALLAS: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal	**PAR**	**5**	$ 175.000	$ 875.000
5	**TENIS DAMA** **Suela**, que cuente con una doble capa **Entre-suela**: tecnología Eleva Pro-Max, que mejore la resiliencia, ligereza, comodidad y capacidad de respuesta y tecnología Gripper, que garantice un contacto firme con el suelo. **Diseño Curvilíneo:** con puntos de contacto distribuidos en tramos favorezca la flexión y el agarre. **Lengüeta:** debe ser confeccionadas con doble frente de Jacquard, utilizando hilo de poliéster texturizado en el relleno para brindar comodidad, movilidad y transpirabilidad **Cordones en** poliéster, asegurando un atado preciso y cómodo. **Forro** elaborado con una mezcla de poliéster, elastano y espuma, ofreciendo una alta permeabilidad. **Tirador trasero** en cinta horizontal para ayudar a calzar. **Plantilla** plana de tejido poliéster y EVA, con aplicación gráfica. **Color:** A convenir **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal **Nota:** Esta prenda debe ser de marca reconocida, cuyo respaldo y especificaciones pueda consultarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el establecimiento público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.	**PAR**	**31**	$ 175.000	$ 5.425.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY					**$ 11.725.000**

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato No.063 de 2026, incluido el presente adicional, asciende a la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($11.725.000)**, valor que incluye el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a que haya lugar conforme a la ley.

Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal que no hayan sido modificadas mediante el presente adicional permanecerán vigentes, incólumes y producirán todos sus efectos jurídicos, en los mismos términos y condiciones originalmente pactados por las partes.

El contratista se obliga a modificar y actualizar la Garantía Única de Cumplimiento constituida a favor de la entidad, ajustándola al nuevo valor del contrato y manteniendo las condiciones, amparos y vigencias previstas en el contrato inicial. La garantía modificada deberá ser presentada al **Establecimiento Publico Colegio de Boyacá** para su correspondiente aprobación.

4. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

LA ESTIPULADA EN EL CONTRATO INICIAL

5.PLAZO A PRORROGAR

N/A

6. RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION).

1. Solicitud de modificación contractual y Aval de modificación contractual por parte del supervisor

7. RESPONSABLES

NOMBRE: DIANA CAROLINA MORENO SUESCA **CARGO:** SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**FIRMA:**

Responsable	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yannet Emilcen Piña Escobar	Auxiliar administrativa	
revisó	Tatiana Mercedes Fajardo	profesional universitario-Supervisor	
Aprobó	Diana Carolina Moreno Suesca	Subdirectora administrativo y financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.